

NOTA DE PRENSA N° 031 – 2016-2017-CCR-CR

COMISIÓN PERMANENTE APRUEBA RESTITUIR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA O DE DOCTOR PARA SER CONSIDERADO COMO PERSONAL CALIFICADO.



Comisión Permanente del Congreso de la República aprobó derogar el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1337, el cual establecía que para ser contratado en el sector público como personal altamente calificado solo era necesario contar con el grado de bachiller y tener 10 años de experiencia profesional.

El presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, Miguel Torres Morales, expresó que la flexibilización de los requisitos para otorgar el nivel de personal altamente calificado a quienes solo ostenten el grado de bachiller no tiene una relación directa con el argumento de la optimización del servicio público.

“Consideramos que el incremento de personas con menor grado académico dentro del universo de “profesionales altamente calificados”, no genera, por sí, dicha optimización; cantidad no es sinónimo de calidad y la experiencia, por sí misma, tampoco asegura profesionalización o especialización y por consiguiente una mejora en la calidad del servicio público, se suma a ello que la experiencia no necesariamente puede resultar acorde con el perfil requerido por una entidad, ni constituye sinónimo de buenas prácticas al interior de la Administración Pública.”, sentenció.

Con 11 votos a favor y 4 en contra, la Comisión Permanente aprobó el Proyecto de Ley N° 963, el cual deroga el artículo 4 del Decreto Legislativo 1337, que modifica la Ley 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y restituye la vigencia del artículo 2 de la Ley 29806, la cual establece el grado académico de maestría o de doctor para ser considerado en ese nivel profesional.

Asimismo, durante la sesión se aprobó, la incorporación de un párrafo a la disposición complementaria final del DL N° 1311 que modifica el Código Tributario por 16 votos a favor, 4 en contra y ninguna abstención.

En otro momento fue aprobado el proyecto que modifica el DL N° 1289 que dicta disposiciones destinadas a optimizar el funcionamiento y los servicios de la Superintendencia Nacional de Salud.

También fue aprobado en forma unánime, con 19 votos a favor el proyecto que incorpora una disposición complementaria final al decreto que crea el Fondo “Turismo emprende”.

Igualmente, fue aprobada la iniciativa que modifica el decreto legislativo que establece medidas de simplificación administrativa en los trámites previstos en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, por 12 votos a favor y cinco en contra.

Lima, 28 de febrero 2017.

Se agradece su difusión.

Gina Diaz Ortiz

Prensa – Comisión de Constitución y Reglamento

Cel. 960465333

Correo: gdiazo@congreso.gob.pe , gdiazortiz@gmail.com